



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: ALEXANDRA TORO HERNÁNDEZ como agente oficiosa JOHN DAYRO TORO ZULUAGA
ACCIONADA: COLPENSIONES
RADICADO: 050013103 002 **2023 00143 00**
REFERENCIA: **REQUERIMIENTO PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO**

ALEXANDRA TORO HERNÁNDEZ como agente oficiosa **JOHN DAYRO TORO ZULUAGA** interpuso acción de tutela en contra de COLPENSIONES, la cual fue resuelta por este despacho mediante sentencia del 27 de abril de 2023, en la que se tuteló su derecho fundamental a la seguridad social, ordenándole a la accionada que *"si aún no lo ha hecho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la notificación de esta decisión, proceda con la autorización y reconocimiento de los viáticos para el desplazamiento del señor JOHN DAYRO TORO ZULUAGA y su acompañante ALEXANDRA TORO HERNÁNDEZ desde Medellín Antioquia a Bogotá, a fin de cubrir la atención médica que se prestará en la Carrera 19 No. 102-53, Clínica La Sabana Santa Bibiana de la ciudad de Bogotá D.C. por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, dentro del proceso de pérdida de la capacidad laboral del accionante, el día que sea definido por la Junta Nacional ante la solicitud de reprogramación de la cita de valoración, en atención al recurso de apelación interpuesto por la misma accionada."*

Ahora, la accionante promueve incidente de desacato contra la entidad accionada por incumplimiento del fallo, por lo cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho,

En consecuencia, de conformidad con en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a **JAIME DUSSAN CALDERON**, con el fin de que informe de qué manera ha dado cumplimiento al fallo de tutela emitido el 27 de abril de 2023 por este Despacho, dentro de la acción de tutela promovida por **ALEXANDRA TORO HERNÁNDEZ** como agente oficiosa **JOHN DAYRO TORO ZULUAGA**.

SEGUNDO: SE ADVIERTE que este requerimiento es **URGENTE** y **PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO A SENTENCIA DE TUTELA**, por lo tanto, para la respuesta al mismo, se concede el término de dos (2) días, contados a partir de la comunicación de este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 059

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 05 de mayo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6392ced032e26fe041492e97825f9abaeca20c47e286f8949bde2265c828d15a**
Documento generado en 04/05/2023 10:39:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>